

**Secretaría General De Gobierno
Dirección De Profesiones Y Actividades Técnicas
DPyAT**

Nombre y descripción

Rectificación de Datos en Cédula Profesional Estatal

El trámite tiene por objeto rectificar los datos en la cédula estatal expedida por la Dirección de Profesiones y Actividades Técnicas, que no correspondan a los datos de identificación de la persona que realizó su registro.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/SGG/DPAT/013

Plazo de respuesta:

90 Días

Fundamento jurídico

- Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2025, Título 4, Capítulo 1°, Sección 1, Apartado A, Artículo 14, fracción XV, Sección Cuarta; aportación a la Cruz Roja Mexicana, Delegación Nayarit, artículo 62.

¿En qué casos se debe realizar?

I. Por reconocimiento de paternidad. II. Por adopción. III. Porque se dictara sentencia judicial o resolución administrativa que determine el cambio de nombre o apellido. IV. Por cambio de identidad de género. V. Corrección de CURP. Casos en los que la Dirección de Profesiones y Actividades Técnicas, no realiza la rectificación de nombre: • Cuando se trata de errores de tipo mecanográfico contenidos en los documentos que expidió la institución educativa y el error se detecte posterior a la emisión de la cédula. • Cuando se trate de cédulas profesionales expedidas por las direcciones homologas de las distintas entidades federativas o de la Dirección General de Profesiones.

Pasos a seguir

- Acudir a la Dirección de Profesiones y Actividades Técnicas y solicitar la rectificación de datos en cédula profesional estatal.
 - Entregar la documentación para su validación.
 - Solicitar el formato de pago.
- Realizar el pago correspondiente en la institución bancaria o en la oficina recaudadora de Casa de Gobierno.
 - Entregar comprobante de pago original y copia en la Dirección de Profesiones y Actividades Técnicas.

Requisitos

1. Presentar escrito libre, firmado por el interesado.
2. Presentar original y copia fotostática del documento a rectificar.
3. Presentar copia certificada del acta de nacimiento primogénita, con la cual el titular del documento solicitó el registro de su título profesional y una copia fotostática.
4. Presentar acta de nacimiento certificada vigente del Registro Civil.
5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma con el nombre que aparece en el acta de nacimiento nueva (INE, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional).
6. En el caso de aclaración de acta de nacimiento, en nombre o apellido, presentar original y copia del acta de nacimiento certificada con la anotación respectiva, con la que el titular del documento, haya realizado el cambio.
 - Tratándose de reconocimiento paterno, adopción o cambio de nombre y apellidos llevados a cabo, a través de un juicio, se requiere copia certificada de la sentencia o resolución administrativa emitida por la autoridad judicial o jurisdiccional competente, con la que se acredite el cambio de nombre o apellidos.
 - En los casos en que el acta de nacimiento se haya expedido en otra entidad federativa, se debe de presentar el documento con el que se acredite que el Registro Civil de dicha entidad, haya nulificado el acta primigenia.
 - a) En los casos que no sea el interesado quien realice el trámite, el solicitante deberá presentar carta poder en original, debidamente firmada por el interesado, así como por la persona autorizada y dos testigos; adjuntando las cuatro copias de sus identificaciones oficiales vigentes.
6. Presentar CURP actual, que se expidió con la nueva acta de nacimiento.
7. Presentar CURP anterior con la que el titular de la cédula registró su título profesional.
8. Previa revisión de los documentos, el solicitante recibirá un duplicado de la solicitud como acuse de recibo.
9. Al término del trámite, para poder devolver la documentación original presentada (con excepción del documento a rectificar), el solicitante deberá acreditar haber realizado el pago de derechos correspondiente, determinado por la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2025, Título 4, Capítulo 1°, Sección 1, Apartado A, Artículo 14, fracción XV; Sección Cuarta, Aportación a la Cruz Roja Mexicana, Delegación Nayarit, Artículo 62.

Formas de presentación

Escrito libre

¿Quién debe de realizar el trámite?	¿Qué obtengo?
<ul style="list-style-type: none"> Profesionista. Institución Educativa. 	Rectificación de Datos en Cédula Profesional Estatal

Tipo de persona
Ciudadano

Vigencia
Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?
Costo Mínimo: \$ 489.00 --- Máximo: \$ 489.00
Descripción: Costo Fijo
Lugares de Pago: Recaudación/banco

¿Requiere visita de campo?
NO

Criterios de resolución
El resolutivo es negativo, cuando no presentan algún requisito.

¿Dónde realizar el trámite?	
Oficina	Dirección
Dirección De Profesiones Y Actividades Técnicas	Tepec, Colonia: Tepec Centro, Calle: Javier Mina, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 133 4221	

Funcionario		
Nombre	Cargo	Correo
Lic. Isis Minerva Ortiz Bupurany	Subsecretaria	subs.general.gobierno@nayarit.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o

empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.